



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
7 de abril de 2025
Español
Original: francés
Árabe, español, francés e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

33^{er} período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de agosto de 2025

Examen de los informes presentados por los Estados partes en la Convención en virtud del artículo 35

Respuestas de Malí a la lista de cuestiones relativa a su informe inicial*

[Fecha de recepción: 13 de marzo de 2025]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Respuestas a la lista de cuestiones (CRPD/C/MLI/Q/1)

I. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Respuesta al párrafo 1 a)

1. En el preámbulo de su nueva Constitución, de 22 de julio de 2023, Malí se compromete a garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, consagrados en los tratados y acuerdos subregionales, regionales e internacionales firmados y ratificados por el país.

2. También cabe destacar el Decreto núm. 2021-5445/MSDS-SG, de 23 de diciembre de 2021, por el que se establece la organización, la composición y los procedimientos operativos del Comité Nacional de Seguimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3. En el marco de la revisión y aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal, se introdujeron los cambios que figuran a continuación para tener en cuenta varias disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- Toda asociación u organización debidamente registrada desde hace al menos cinco años y que, con arreglo a sus estatutos, tenga por objeto luchar contra la discriminación de las personas con discapacidad podrá constituirse en parte civil para ejercer los derechos otorgados a las personas con discapacidad; no obstante, la admisibilidad de la denuncia estará sujeta al acuerdo previo de la persona con discapacidad, su tutor o su curador.
- En adelante, las personas sordas o con audición reducida tendrán derecho a contar con la asistencia de un intérprete durante la vista o el interrogatorio, y estará permitido utilizar medios técnicos para comunicarse con las personas sordas y comunicarse directamente por escrito con las personas sordas que sepan leer y escribir.

Respuesta al párrafo 1 b)

4. Para contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Promoción de las Personas con Discapacidad (2015-2024), se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Concesión de subvenciones anuales a varias organizaciones de personas con discapacidad y a la organización que las coordina, la Federación de Personas con Discapacidad de Malí.
- Respaldo al suministro de ayudas técnicas.
- Apoyo a la escolarización de niños con discapacidad.
- Apoyo a la reinserción socioeconómica de las personas con discapacidad de diversas formas (reincorporación a la educación, formación profesional y aprendizaje, financiación de microproyectos, etc.).
- Financiación de actividades generadoras de ingresos.
- Establecimiento de centros ortopédicos regionales.

Respuesta al párrafo 1 c)

5. En el marco del Programa de Trabajo del Gobierno, el Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social ha iniciado un proceso de revisión de todos los textos que rigen sus estructuras y aquellas de las que es responsable. Está previsto fijar un calendario para la revisión y presentación de esta legislación a la Secretaría General del Gobierno con miras a su aprobación en 2024, incluida la Ley núm. 2018-027, relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

II. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Respuesta al párrafo 2 a)

6. Se presta apoyo para que los niños con discapacidad asistan a las mismas escuelas que los demás niños (fomento de la educación inclusiva).

7. En cuanto a la igualdad y la no discriminación:

a) La justicia se basa en los principios de igualdad y no discriminación; por tanto, todas las formas de discriminación están prohibidas; en caso de actos discriminatorios contra personas con discapacidad, se realizan investigaciones y se aplican sanciones de conformidad con la legislación vigente;

b) En virtud de dichos principios, los tribunales de Malí no disponen de estadísticas específicas en relación con las personas con discapacidad, ya sean víctimas o autoras de delitos; a fin de aplicar las disposiciones de la Convención, está previsto elaborar estadísticas sobre las personas con discapacidad víctimas o autoras de delitos en los boletines trimestrales.

Artículo 6

Mujeres con discapacidad

8. En el marco de la ejecución del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas, dedicada a las mujeres, la paz y la seguridad, se ha ofrecido formación a las dirigentes de organizaciones de personas con discapacidad en cuestiones relacionadas con el género, la violencia de género, los derechos humanos y el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación dimanante del Proceso de Argel, con el apoyo financiero de la Academia Folke Bernadotte y ONU-Mujeres.

9. Se ha incluido en la ley electoral una disposición relativa a la asistencia en el voto para las personas con discapacidad.

10. En lo que respecta a las mujeres con discapacidad: el nuevo Código Penal tipifica y castiga la mutilación genital femenina.

Respuesta al párrafo 3 a)

11. Como parte de la promoción y protección de las mujeres con discapacidad, estas tienen acceso a actividades generadoras de ingresos en condiciones de igualdad con las demás mujeres:

- En los centros de la mujer, la infancia y la familia, pueden acceder a distintos cursos de formación en diferentes esferas en las mismas condiciones que las demás mujeres; además, las asociaciones de mujeres con discapacidad tienen acceso prioritario a las salas previstas para sus talleres.
- Muchas de ellas trabajan, entre otros sectores, en peluquería, corte y confección, maquillaje, abalorios, elaboración de productos locales, manicura y pedicura.
- Las mujeres con discapacidad, sobre todo las que tienen movilidad reducida, pueden utilizar las estructuras sociales básicas del país o acceder a ellas.
- Al aplicar las políticas, no se las deja al margen. Las mujeres con discapacidad no quedan excluidas de las iniciativas de empoderamiento económico. Los proyectos y programas nacionales y regionales de capacitación se dirigen a todas las mujeres, sin discriminación. Algunos ejemplos son el Fondo de Apoyo al Empoderamiento de la Mujer y la Infancia, el proyecto Karité, los centros de autoayuda, los centros de formación y apoyo al desarrollo rural, los centros de la mujer, la infancia y la familia, y el proyecto Oportunidades Económicas para las Mujeres y las Niñas.

- Como todas las mujeres, reciben formación en todos los ámbitos relacionados con la condición de la mujer y participan en todas las actividades organizadas por el departamento y sus estructuras nacionales y regionales.
- Cuando se celebran jornadas para conmemorar a la mujer, se las equipara a las demás (organizaciones, reuniones, movilización social, marchas, conferencias, etc.).
- Cuando se organizan desfiles, en especial el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el departamento les proporciona uniformes.
- También pertenecen a otras asociaciones de mujeres que trabajan en diversos temas relacionados con el desarrollo económico, social, político y cultural. Forman parte de grupos de mujeres rurales. Participan, junto con otras, en el Día Internacional de las Mujeres Rurales. Forman parte de algunas oficinas locales. Tienen derecho a todo lo que necesitan, material y equipos de apoyo incluidos (personalmente o a través de sus asociaciones).
- Participan en la vida pública y política. Están muy presentes en las estructuras públicas, así como en el Consejo Nacional de Transición y en los partidos políticos. Ocupan puestos de responsabilidad, a menos que su discapacidad intelectual se lo impida.

Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia y Fondo para el Empoderamiento de la Mujer y el Bienestar del Niño

12. Según el Fondo para el Empoderamiento de la Mujer y el Bienestar del Niño, entre 2015 y 2022, había 102 asociaciones de personas con discapacidad. El número de beneficiarios directos fue de 2.040 mujeres y niños.

Respuesta al párrafo 3 b)

13. La mutilación genital femenina es una práctica tradicional perjudicial para la salud de las mujeres y las niñas. Está muy extendida en Malí, independientemente del origen religioso o étnico.

14. En materia de prevención, el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia ha adoptado una serie de medidas a través del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género:

- Actividades de información y concienciación que llegaron a más de 11.791.571 personas en 2022 (según el informe nacional). Esas actividades también han dado lugar a la firma de 512 acuerdos locales para que las comunidades pongan fin a las ablaciones. Asimismo, 3.027 figuras destacadas de todo el país hicieron declaraciones públicas contra la escisión.
- Un total de 356 actividades de promoción ante las autoridades políticas y administrativas para alentarlas a apoyar la lucha contra la violencia de género.

15. En cuanto a las medidas para castigar los actos de mutilación genital femenina, el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia ha contribuido significativamente a la reforma del Código Penal de 2001 para incorporar los artículos del anteproyecto de ley contra la violencia de género en que se tipifican esos actos. Se trata de un gran avance en espera de que se apruebe la ley. Se han dado a conocer sobre el terreno los diversos convenios firmados por Malí y la legislación nacional que protege a las mujeres y las niñas contra la mutilación genital femenina, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada en 1985.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada en 1990, y sus dos Protocolos Facultativos de 2000, ratificados en 2002.
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño de julio de 1990, ratificada el 3 de junio de 1998.

- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo), que se aprobó en 2003 y entró en vigor en 2005.
- La Ley núm. 2002-044, de 24 de junio de 2002, relativa a la salud reproductiva.
- La circular núm. 0019/MSPAS-SG, de 16 de enero de 1999, del Ministro de Sanidad por la que se prohíbe la práctica de la ablación en los centros sanitarios.
- La circular núm. 0554 MJ-SG, de 12 de octubre de 2012, sobre las medidas para perseguir los casos de abusos a raíz de la crisis en el norte de Malí.

Respuesta al párrafo 3 c)

16. La Asociación de Mujeres con Discapacidad participa en todas las actividades importantes emprendidas por el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia y sus estructuras nacionales y regionales, incluida la elaboración de políticas, estrategias, planes y programas. Forma parte de las principales asociaciones de mujeres. Esas asociaciones participan en las actividades del departamento, la conmemoración de los días dedicados a la mujer y las actividades de apoyo a la mujer a todos los niveles. Al igual que otras asociaciones de mujeres, la Asociación de Mujeres con Discapacidad participó en la elaboración de la Política Nacional de Género, así como en todas las actividades de formación y capacitación conexas, desde la fase de consulta hasta su aprobación. Colaboró en el proceso de elaboración de la Ley núm. 2015-052, de 18 de diciembre de 2015, por la que se establecen medidas para promover la igualdad de género en el acceso a cargos nominativos y electivos. Al igual que otras mujeres, las mujeres con discapacidad luchan por que se aplique esa ley.

Artículo 7

Niños y niñas con discapacidad

- Escolarización de 8.107 niños con discapacidad (en 2020)
- Creación de una unidad nacional de lucha contra el trabajo infantil
- Labor de la Coalición de Malí en favor de los Derechos del Niño

Respuesta al párrafo 4 a)

17. Es importante señalar que, cuando se trata de proteger los derechos del niño, no hay discriminación entre ellos. Todos los niños tienen los mismos derechos y deberes. Disfrutan de estos derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, origen étnico, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

18. El Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia ha realizado grandes esfuerzos para garantizar un entorno jurídico, institucional, social y cultural favorable para dar efectividad a los derechos del niño en Malí. A tal fin, se han ratificado o aprobado varios instrumentos nacionales y estrategias de desarrollo relacionados con los derechos del niño, entre los que cabe citar:

- La aprobación por el Gobierno de Malí de la Orden núm. 02-062/P-RM, de 5 de junio de 2002, relativa al Código de Protección del Niño.
- La Política Nacional de Promoción y Protección de la Infancia y su Plan de Acción (2015-2019).
- La creación del Parlamento de los Niños mediante el Decreto núm. 96-172/PM-RM, de 13 de junio de 1996.

Consideraciones específicas respecto de los niños con discapacidad

19. En cuanto a la oferta educativa, los niños con deficiencias físicas, intelectuales o sensoriales reciben educación en centros especializados, en clases integradas y en escuelas ordinarias concebidas para ser inclusivas.

20. Hay 11 instituciones de educación especial, distribuidas de forma desigual por el territorio nacional.

Centro de Acogida y Acogimiento Familiar y hogares infantiles

21. A 31 de octubre de 2023 había un total de 137 personas (67 niños y 70 niñas) en el Centro de Acogida y Acogimiento Familiar. Entre ellas, 57 (29 niños y 28 niñas) tenían alguna discapacidad.

22. Las personas con discapacidad acogidas en el centro tienen entre 0 y 30 años.

Ciudad de los Niños

23. La labor de la Ciudad de los Niños está destinada a fomentar la participación de los niños con necesidades especiales (niños con discapacidad). En algunos espacios se han instalado rampas para facilitar su acceso. Cabe recordar que el acceso de los niños con discapacidad a esos espacios es gratuito. Entre las categorías de niños con discapacidad que acoge la Ciudad de los Niños se encuentran las siguientes:

- Niños con discapacidad visual
- Niños con discapacidad auditiva
- Niños con albinismo
- Niños con discapacidad intelectual
- Niños con síndrome de Down
- Niños con discapacidad física

24. Los niños con discapacidad participan plenamente en las siguientes actividades organizadas por el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia:

- La Feria Infantil de Bamako
- La Semana de Ocio Infantil en Bamako
- Los días conmemorativos
- Las actividades deportivas, culturales y artísticas

25. Desde 2020 hasta hoy, la Ciudad de los Niños ha contado con la participación de unos 2.000 niños con discapacidad.

Artículo 9 Accesibilidad

Respuesta al párrafo 6

26. En lo que respecta a la construcción de edificios e instalaciones públicos, los servicios técnicos del Ministerio de Transportes e Infraestructuras velan por la correcta aplicación de las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad al examinar los expedientes técnicos de los proyectos de construcción correspondientes. Los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad se cumplen previendo los siguientes equipos e instalaciones:

- Rampas de acceso en edificios e instalaciones públicos
- Aseos adaptados para personas con discapacidad en esos edificios
- Pasarelas para cruces de carreteras
- Señales acústicas y marcas viales

27. En cuanto al transporte aéreo, el Ministerio cumple los instrumentos internacionales en esa materia. De hecho, el Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo toma todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad. El país cuenta con:

- Equipos necesarios para facilitar el transporte de personas con discapacidad, incluidas sillas de ruedas y equipos de elevación para cargar y descargar varias sillas de ruedas.
- Personal cualificado para prestar asistencia a las personas con discapacidad en la facturación.

28. Respecto del transporte fluvial, se han adoptado las siguientes medidas:

- Viaje gratuito (comida no incluida) para personas con discapacidad visual en camarotes de lujo y de primera, segunda y tercera clase.
- Media tarifa para personas con movilidad muy reducida (usuarios de sillas de ruedas) y personas con problemas de audición (personas sordomudas).
- Viaje gratuito en cuarta clase para personas con cualquier tipo de discapacidad.

29. En cuanto al transporte ferroviario, se está haciendo esfuerzos para facilitar el acceso a las personas con discapacidad. No obstante, cabe señalar que:

- Las estaciones de ferrocarril no cumplen las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Los vagones de ferrocarril no son adecuados para determinadas categorías de personas con discapacidad, en particular aquellas con discapacidad física que utilizan silla de ruedas.
- Actualmente existen tarifas preferentes para todos los pasajeros a fin de alentar el uso de esos servicios.

30. Se ha establecido una asociación con la Federación de Personas con Discapacidad de Malí para combatir la inseguridad vial. A tal fin, se organizan sesiones de formación en colaboración con la federación y jornadas de concienciación sobre la seguridad vial para personas con discapacidad. También con su colaboración se organizan sesiones de formación para conductores sobre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en la circulación vial.

31. Con respecto a la accesibilidad, todos los nuevos edificios judiciales disponen ahora de rampas de acceso para personas con discapacidad motora; se están haciendo esfuerzos para hacer accesibles los edificios antiguos.

32. Recibieron formación sobre normas de seguridad vial 100 personas con discapacidad de Bamako el 18 de mayo de 2023 y 200 personas con discapacidad de las regiones de Kayes, Kulikoró, Sikaso, Segú y Mopti del 15 al 17 de mayo de 2023.

33. Además, el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el tráfico rodado forma parte integrante de los módulos de formación en seguridad vial para conductores.

Artículo 10

Derecho a la vida

Respuesta al párrafo 7

34. En relación con el derecho a la vida, se prevé expresamente un procedimiento especial, que constituye una excepción al procedimiento de derecho común, para los delitos rituales.

35. Entre las medidas jurídicas y de otra índole adoptadas para proteger a las personas con discapacidad cabe citar las siguientes: la Constitución de Malí, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 11

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

36. El tercer eje estratégico de la Política de Acción Humanitaria de 2016 tiene como objetivo promover medidas especiales de protección para las personas vulnerables, en particular las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad durante las emergencias.

37. Las organizaciones de personas con discapacidad son miembros del Consejo Nacional de Acción Humanitaria creado en noviembre de 2015 de conformidad con el Decreto núm. 0694/PM-RM de 5 de noviembre de 2015.

38. En el contexto de la asistencia a los desplazados internos a raíz de conflictos armados y catástrofes, se presta especial atención a las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 8 a)

39. Como parte del mecanismo de alerta pública, la Dirección General de Protección Civil ha tomado medidas para que la información sobre el riesgo de desastres sea accesible a todas las personas con discapacidad, entre las que figuran:

- El establecimiento de la aplicación telefónica SOS SÉCURITÉ, que tiene la ventaja de ser visual y vocal (en tres idiomas nacionales), además de tener iconos para avisar y recibir alertas.
- La elaboración de guías y carteles en tres idiomas nacionales.
- La realización de presentaciones con imágenes y animaciones radiofónicas.

Respuesta al párrafo 8 b)

40. En cuanto a las medidas adoptadas para incorporar el Marco de Sendái 2015-2030 en todas las leyes y políticas de aplicación de la Estrategia Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres e involucrar a las personas con discapacidad, la Dirección General de Protección Civil ha tomado la iniciativa de revisar la Estrategia Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y su plan de acción para adaptarlos a dicho marco. Cada año, revisa también el Plan Nacional de Contingencia para Riesgos Múltiples, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 12

Igual reconocimiento como persona ante la ley

Respuesta al párrafo 9

- Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, relativa a los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto núm. 2021-0662/PT-RM, de 23 de septiembre de 2021, por el que se establecen las condiciones de aplicación de la Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 13

Acceso a la justicia

Respuesta al párrafo 10

41. En cuanto al acceso a la justicia:

a) En el estado actual de la legislación nacional, no existen ajustes procesales en beneficio de las personas con discapacidad en relación con las costas judiciales. No obstante, en el marco de la revisión del decreto sobre las costas judiciales civiles, mercantiles y sociales, está previsto realizar ajustes en favor de las personas con discapacidad;

b) La mayoría de los edificios judiciales (juzgados y tribunales) disponen de rampas de acceso.

42. En cuanto a la accesibilidad universal de sus instalaciones públicas, la Dirección General de Protección Civil ha aprobado un plan de construcción estándar que tiene en cuenta la accesibilidad de las personas con discapacidad.

43. Las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de las comisarías de policía son las siguientes:

- La aprobación de normas de accesibilidad para las comisarías.
- La asociación entre la policía y la Federación de Personas con Discapacidad de Malí.

Artículo 14

Libertad y seguridad de la persona

Respuesta al párrafo 11 a), b) y c)

44. De 2021 a 2022, más de 200 trabajadores sociales recibieron formación en materia de violencia de género y derechos humanos, teniendo en cuenta los derechos específicos de las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 11 d)

45. En lo que respecta a la libertad y la seguridad de la persona, no se dispone de estadísticas relativas a las personas con discapacidad privadas de libertad. No obstante, está previsto incluir un apartado dedicado a ellas en futuras notificaciones trimestrales.

Artículo 15

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Respuesta al párrafo 12

46. En cuanto al derecho a no ser sometido a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:

a) Existe una ley nacional en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

b) No se realizan estadísticas al respecto. No obstante, está previsto incluir un apartado sobre estadísticas relativas a las personas con discapacidad en futuras notificaciones trimestrales.

47. Las medidas adoptadas para poner fin a todas las formas de violencia son las siguientes:

- Proporcionar una mayor protección a las víctimas de la violencia mediante mecanismos de denuncia.
- Concienciar a la población.

- Endurecer de las penas impuestas a los autores de ese tipo de violencia.

Artículo 16

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

Respuesta al párrafo 13 a) y b)

48. En el marco del mes dedicado a la solidaridad y la lucha contra la exclusión, se realizaron actividades de concienciación dirigidas a la población en general sobre los derechos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a recibir protección contra la violencia, el abuso, la explotación y el abandono.

Respuesta al párrafo 13 c)

49. En cuanto al derecho a no ser sometido a explotación, actos de violencia y abusos, el proyecto de código penal establece como circunstancia agravante del tráfico ilícito de migrantes que se trate de una persona con discapacidad intelectual o física (art. 324-47) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

50. Los mecanismos previstos para proteger a las personas con discapacidad víctimas de la explotación y otros delitos son los siguientes:

- El artículo 5 de la Ley núm. 2018-027, relativa a los derechos de las personas con discapacidad, establece que esas personas recibirán una protección especial por parte del Estado.
- Las víctimas de ese tipo de violencia también reciben asistencia jurídica en los centros de atención integral.

Artículo 17

Protección de la integridad personal

Respuesta al párrafo 14 b)

51. En cuanto a las disposiciones encaminadas a prohibir la mutilación genital femenina en Malí, el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia, con el apoyo de los actores de la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, comenzó a elaborar en 2017 un proyecto de ley contra la violencia de género. El texto se presentó solemnemente al Ministro de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia en presencia del entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para que se tomaran las medidas correspondientes. También se ha llevado a cabo una labor de divulgación del proyecto de ley en muchos lugares del país.

52. Tras la creación del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, el proceso continuó con las siguientes actividades:

- Los días 4 y 5 de junio de 2020 se celebraron dos talleres preparatorios para actualizar la hoja de ruta del anteproyecto de ley en los que se recapitulaban los logros alcanzados.
- La revisión del Código Penal constituyó una oportunidad para todos los textos sancionadores en proceso de elaboración o aprobación. En ese contexto, el Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género organizó tres talleres junto con la Comisión Permanente Legislativa, integrada por actores clave (jueces, abogados y funcionarios de la policía judicial) que participaban en la revisión del Código Penal, con el propósito de conocer mejor el anteproyecto de ley, los conceptos relacionados con la violencia de género y sus tipos y formas, así como la situación actual de la violencia de género en Malí. El programa permitió identificar las lagunas del texto y recabar sugerencias y recomendaciones de la Comisión Permanente Legislativa. Esa labor también permitió incluir disposiciones sobre la represión de la violencia de género en el anteproyecto.

- Las sesiones de concienciación celebradas con el Consejo Nacional de la Transición, el Consejo Superior de Colectividades y el Consejo Económico y Social no solo tienen por objeto seguir sensibilizando sobre la violencia de género y promover la elaboración de una ley, sino también hacer que se tengan presentes en todo momento esos objetivos clave en la lucha contra la violencia de género.
- Las actividades en favor de la aprobación de una ley sobre la violencia de género siguen llevándose a cabo mediante actividades de promoción, información, sensibilización y capacitación por parte de los servicios públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y el sistema de las Naciones Unidas, entre otros. El documento se encuentra aún en fase de borrador, por lo que se invita a las partes interesadas a sugerir mejoras.

Artículo 18

Libertad de desplazamiento y nacionalidad

Respuesta al párrafo 15

53. El sistema de registro civil se vio perturbado durante el período agudo de la crisis y sigue estándolo en algunas localidades que continúan afectadas.

54. Sin embargo, las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción que acompaña a la estrategia nacional sobre el registro civil, así como el proyecto de ley destinado a ampliar el período de inscripción de los niños nacidos en las localidades afectadas durante la crisis y no inscritos en el registro, tienen por objeto promover el respeto de los derechos humanos y reforzar la capacidad de recuperación del sistema de registro civil del país.

55. Además, el Director Nacional del Registro Civil y el Presidente de la Asociación de Municipios de Malí firmaron un memorando de entendimiento el 5 de agosto de 2022, y el Director General de Salud y el Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones Comunitarias de Salud hicieron lo propio el 9 de agosto de 2022. El memorando se aplica a los principales interesados en el sistema de registro civil, a saber, la Dirección Nacional del Registro Civil, la Dirección General de Salud Pública, la Federación Nacional de Asociaciones de Salud Comunitaria y la Asociación de Municipios de Malí, y tiene por objeto el despliegue de agentes de salud comunitaria como oficiales de registro en las aldeas. En el marco de esta iniciativa, el personal encargado de la vacunación, las matronas rurales, los grupos de apoyo a la nutrición, las parteras tradicionales y las Mama Yeelen (voluntarias de concienciación comunitaria) también participarán en el registro de nacimientos y defunciones en la República de Malí. Estas medidas han contribuido a mitigar los efectos de la crisis en el acceso a los servicios de registro civil, en particular para las personas con discapacidad.

56. Otras medidas son las siguientes:

- La creación de registros en las aldeas para recopilar datos sobre nacimientos y defunciones.
- La identificación de los niños nacidos durante la crisis.

57. Esas medidas han facilitado las siguientes actividades:

- El registro civil en los centros de registro implantados en las dependencias de salud.
- Los tribunales móviles, que han permitido a más de 1 millón de niños obtener un certificado de nacimiento.
- El equipamiento de los agentes con el material necesario para realizar su labor de inscripción en el registro.
- La sensibilización de la población sobre la importancia y la utilidad de los documentos del registro civil mediante debates públicos organizados por la Dirección Nacional del Registro Civil, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en las regiones de Tombuctú y Gao.
- La elaboración de un proyecto de ley para facilitar la expedición de certificados de nacimiento a todos los niños nacidos durante la crisis en las regiones afectadas.

58. Algunas de estas actividades fueron llevadas a cabo por grupos de ONG locales formados por responsables de la Dirección Nacional del Registro Civil en el uso de herramientas para la recogida de datos del registro civil.

59. La Dirección Nacional del Registro Civil está dispuesta a ajustar las nuevas medidas a la evolución del contexto, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Respuesta al párrafo 16 a)

60. En el marco de la aplicación de las recomendaciones del Foro Nacional sobre la accesibilidad de los edificios para las personas con discapacidad o movilidad reducida, la Dirección Nacional de Urbanismo y Vivienda transmite una nota informativa a sus oficinas centrales y delegaciones para que adopten todas las medidas necesarias para aplicar las normas generales sobre la accesibilidad de los edificios para las personas con discapacidad establecidas en el Código de la Construcción de 31 de diciembre de 2003 (véanse las disposiciones especiales y finales, capítulo 4, artículo 23, del Decreto núm. 02-511/P-RM).

61. El objetivo es animar a los actores a interesarse por la integración de la discapacidad en los proyectos de infraestructuras básicas. Se presta particular atención a las rampas y otros medios de acceso para las personas con discapacidad, a fin de que puedan acceder y utilizar las instalaciones básicas con la mayor autonomía posible.

Respuesta al párrafo 16 b)

62. Las viviendas sociales para personas con discapacidad están integradas en promociones de viviendas destinadas a otras personas. No existen elementos que diferencien unas viviendas de otras.

Artículo 20

Movilidad personal

Respuesta al párrafo 17

63. Para apoyar la movilidad de las personas con discapacidad, el Estado proporciona cada año aproximadamente 200 triciclos de motor y de pedales a estudiantes y jóvenes licenciados con discapacidad, así como a mujeres y niñas con discapacidad que trabajan en pequeñas empresas y necesitan desplazarse.

64. Se está trabajando en el diseño de andenes, estaciones e infraestructuras de transporte teniendo en cuenta a las personas con discapacidad.

65. Se están adoptando medidas en aplicación del reglamento de ejecución de la Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, para que los programas de modernización de las infraestructuras y el material ferroviario tengan en cuenta las normas establecidas en materia de movilidad personal de las personas con discapacidad.

66. En lo que respecta al transporte fluvial, se toman disposiciones para el acceso de las personas con movilidad reducida, ya que la configuración actual de los barcos hace que las cubiertas superiores y las puertas de las cabinas no sean accesibles para las personas con movilidad muy reducida.

Artículo 21

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

67. El departamento de comunicación dispone de una iniciativa para las personas con discapacidad auditiva o visual:

- Respecto de las personas con discapacidad auditiva, el departamento garantiza el uso de la lengua de signos durante el informativo de la Oficina de Radiotelevisión de Malí.
- En cuanto a las personas con discapacidad visual, ha introducido el uso de computadoras con el sistema braille.

Artículo 22

Respeto de la privacidad

Respuesta al párrafo 19

68. En aplicación de las disposiciones de la Constitución de Malí, se ha aprobado y ha entrado en vigor una ley sobre la protección de los datos personales. Su objetivo es proteger el derecho a la privacidad sin discriminación.

Artículo 23

Respeto del hogar y de la familia

Respuesta al párrafo 20

69. El Código de la Persona y la Familia y el Código de Protección de la Infancia garantizan a las personas con discapacidad los mismos derechos de adopción que a las demás personas.

70. El Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia ha elaborado la Política Nacional de Promoción de la Familia y su Plan de Acción (2016-2020).

Artículo 24

Educación

Respuesta al párrafo 21 a)

71. En 2011 se creó una dirección nacional, dentro del Ministerio de Educación, encargada de la educación de los niños con discapacidad, con dos divisiones separadas: una dedicada a la educación inclusiva y otra, a la educación especial.

72. La segunda edición del Programa Decenal de Educación y Formación Profesional (2019-2028) prevé la elaboración de un documento de política nacional sobre la educación inclusiva.

73. Cabe señalar que se han incorporado datos sobre la discapacidad en el Sistema de Información y Gestión del Sector Educativo.

74. 2021: Durante mucho tiempo, los datos oficiales recopilados y difundidos por la Unidad de Planificación y Estadística relativos al sector educativo apenas ofrecían información sobre los niños con discapacidad y otras cuestiones relacionadas con la discapacidad en el sistema educativo.

75. El Ministerio de Educación ha elaborado un formulario tipo para el cuestionario complementario de recopilación de datos sobre discapacidad, de acuerdo con las categorías preestablecidas: la identificación de niños con discapacidad, las barreras físicas y los materiales para el aprendizaje, los recursos humanos y las medidas para garantizar el éxito de los alumnos. En adelante, esos datos estarán sistemáticamente disponibles para cualquier propósito, sobre todo en lo referente a la planificación educativa.

76. En febrero de 2023 se revisaron todas las herramientas de recogida de datos utilizadas por el Ministerio de Educación y se integró la dimensión de la educación inclusiva en todos los tipos y niveles educativos.

77. Gracias a la financiación del UNICEF, la oficina de Dakar del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organizó un curso de formación para varios países africanos, entre ellos Malí. Funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Inclusiva y de la Unidad de Planificación y Estadística han recibido formación en este ámbito, garantizando así que se tendrá en cuenta a los niños con discapacidad en la futura labor de planificación.

Respuesta al párrafo 21 b)

78. Fortalecimiento de la capacidad del personal educativo en materia de concienciación sobre la discapacidad:

- Con el apoyo técnico y financiero de ONG (Humanité & Inclusion y Sightsavers).
- Un total de 520 profesores de escuelas ordinarias de Malí, asesores pedagógicos y profesores de primaria reciben periódicamente cursos de formación y cursos de reciclaje sobre educación inclusiva.
- Formación de 100 profesores para que puedan realizar pruebas de detección de la deficiencia visual en las escuelas.
- Examen de 14.000 niños para descartar deficiencias visuales y remisión de los que presentaban problemas de visión a los servicios pertinentes para recibir tratamiento médico.
- Un total de 90 funcionarios de los servicios centrales del Ministerio de Educación también han recibido formación en educación inclusiva.
- El 90 % de los profesores de las escuelas especiales son funcionarios del Estado o de las autoridades locales.
- Organización de varios cursos de reciclaje para profesores de centros de educación especial.
- Apoyo a las escuelas especiales en forma de suministro y material didácticos.
- Creación de puestos de funcionarios de educación especial y asesores pedagógicos para el seguimiento pedagógico en academias de enseñanza y centros de apoyo pedagógico.
- Entre 2020 y 2022, la adaptación de las herramientas de evaluación (AGRA y PASSEC) para que puedan utilizarlas los alumnos con deficiencias sensoriales (visuales o auditivas) y para que los niños ciegos o sordos puedan acceder a ellas.

79. En una experiencia piloto, 43 niños sordos y 13 ciegos fueron escolarizados y recibieron apoyo educativo. Su escolarización ha sido posible gracias, en particular, a un sistema de profesores itinerantes que prestan apoyo a los alumnos y a profesores de inclusión no especializados en las escuelas correspondientes.

80. En 2020, el Ministerio de Educación elaboró un manual de formación en lengua de señas para educadores adaptado a la situación socioeducativa del país, con objeto de promover la escolarización y la participación de los niños sordos o con dificultades auditivas.

81. Además, en 2022, se llevó a cabo una evaluación de los resultados del aprendizaje de 56 estudiantes sordos y ciegos matriculados en 19 escuelas ordinarias del centro de apoyo pedagógico de Sikaso, y en 2023 se procedió a la identificación de niños con discapacidad de entre 6 y 10 años que no estaban escolarizados o habían abandonado la escuela, con miras a su matriculación.

82. Tras un ejercicio similar en 18 escuelas ordinarias de Sikaso, se está formando a asesores educativos y profesores en lengua de señas y braille en el centro de apoyo pedagógico de Tombuctú. Quienes aprendan esa lengua estarán capacitados para acoger y

apoyar a niños con problemas de audición en clases ordinarias. Quienes aprendan braille podrán hacer lo mismo con los niños con deficiencia visual. Estas medidas, que favorecen la educación inclusiva, se aplican con el apoyo de Humanité & Inclusion. También se elaboraron recursos pedagógicos para apoyar la educación inclusiva y la educación a distancia en 2020 y 2021.

83. El aprendizaje a distancia, que empezó a usarse en el contexto de la enfermedad por coronavirus, no era accesible en la mayoría de los casos para los niños con discapacidad, en particular visual o auditiva. Los recursos que elaborados con el apoyo de especialistas en braille o en la lengua de señas pueden ayudar a esos niños.

Respuesta al párrafo 21 c)

Construcción de aulas en centros especializados

84. Con cargo al Presupuesto Especial de Inversiones, la Dirección Nacional de Educación Preescolar y Especial, dependiente del Ministerio de Educación, ha construido infraestructuras escolares para todos los niveles, desde preescolar hasta secundaria, destinadas a los niños con discapacidad en Bamako, Sikaso y Segú.

85. Se han construido dos centros de formación profesional que ofrecen cursos de carpintería, ebanistería, costura y peluquería en las escuelas para personas con discapacidad auditiva de Sikaso y Yiguya Kalanso, en el distrito de Bamako.

86. La Unión Maliense de Personas Ciegas ha prestado un apoyo constante a las escuelas para personas sordas facilitando papel para escritura en braille, cubarítmicos, punzones y otros materiales. También ha proporcionado alimentos para los comedores escolares de las instituciones especializadas y ha abogado por que los comedores sean gestionados por el Centro Nacional de Comedores Escolares.

Proyectos en curso

87. El nuevo proyecto de ley orgánica que establece las condiciones de utilización de los idiomas nacionales como idiomas oficiales de Malí incluye la lengua de señas y el braille.

Artículo 25

Salud

Respuesta al párrafo 22

- La aplicación de la Ley núm. 2018/074, de 31 de diciembre de 2018, relativa al régimen universal de seguro de salud.
- La creación de la Oficina Nacional de Salud Reproductiva, que adoptará medidas específicas para atender la salud sexual y reproductiva de las niñas y las mujeres con discapacidad.
- La existencia del Centro Nacional de Ortopedia.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Respuesta al párrafo 24 a)

88. En el plan de acción que acompaña a la Política Nacional de Empleo (2015-2027), se destinó un presupuesto de 600 millones de francos CFA a ayudar a las personas con discapacidad a conseguir un empleo.

89. En junio de 2020, la Agencia Nacional de Empleo puso en marcha un programa nacional de empleo para personas con discapacidad de tres años de duración, con un presupuesto total de 250 millones de francos CFA. El programa, centrado en iniciativas individuales y colectivas de personas con discapacidad, se puso en marcha en octubre de 2023 en el marco del Mes de la Solidaridad. Al final del programa se espera alcanzar los siguientes resultados:

- 163 empresas muy pequeñas, pequeñas o medianas
- 382 nuevos puestos de trabajo

90. Los programas de formación profesional ofrecidos por la Agencia para la Promoción del Empleo Juvenil también tienen en cuenta a las personas con discapacidad. El decimotercer programa se puso en marcha el 23 de noviembre de 2023; entre los 748 varones participantes, 4 tenían una discapacidad, y entre las 1.252 mujeres participantes, 11 tenían una discapacidad.

Respuesta al párrafo 24 b)

91. La discriminación en la contratación y el despido por motivos de discapacidad están prohibidos por los siguientes textos:

- La Constitución de 23 de julio de 2023, en particular los artículos 1, 2 y 10.
- La Ley núm. 02-054, de 16 de diciembre de 2002, por la que se establece el Estatuto General de la Función Pública.
- La Ley núm. 2017-021, de 12 de junio de 2017, por la que se modifica la Ley núm. 92-020, de 23 de septiembre de 1992, relativa al Código del Trabajo en la República de Malí, en particular el nuevo artículo L4.
- La Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular los artículos 5 y 15 a 19.
- El Decreto núm. 2021-0662/PT-RM, de 23 de septiembre de 2021, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 28

Nivel de vida adecuado y protección social

Respuesta al párrafo 25

92. Todos los programas actuales de redes de protección social están destinados a las personas con discapacidad.

Artículo 29

Participación en la vida política y pública

Respuesta al párrafo 26

93. Los textos que figuran a continuación regulan la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública:

- La Ley núm. 2022-019, de 24 de junio de 2022, relativa al Código Electoral, cuyo artículo 103 permite votar a las personas con discapacidad.
- La Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

94. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, relativa a los derechos de las personas con discapacidad, se dan las condiciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los colegios electorales y permitirles votar sin obstáculos. Para ello, los procedimientos, los equipos y el material electorales deben ser adecuados y accesibles para las personas con discapacidad.

95. Además, la reforma de Ley núm. 2022-019, de 24 de junio de 2022, relativa a la ley electoral, prevé que los electores con discapacidad reciban asistencia de un elector de su elección si su discapacidad les impide tomar una decisión o depositar su papeleta en la urna.

96. A fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política y pública, el Ministerio de Administración Territorial y Descentralización estudia nuevas disposiciones para facilitar su acceso y fomentar su participación en la gestión de los asuntos públicos cuando vuelva a revisarse la ley electoral.

Artículo 30

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

Respuesta al párrafo 27

97. La estrategia establecida para garantizar que las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, puedan participar en actividades deportivas, recreativas y culturales inclusivas consiste en construir centros adaptados y aprobar legislación, por ejemplo:

- La construcción de un gimnasio para deportistas con discapacidad.
- La aprobación de la Ley núm. 2017-037, de 14 de julio de 2017, que regula las actividades físicas y deportivas y su reglamento de aplicación núm. 2019-0758/P-RM, de 30 de septiembre de 2019.
- El decreto ministerial sobre las recompensas para los deportistas de élite, incluidos los deportistas con discapacidad.
- El reconocimiento de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad de Malí por el Ministerio de Deportes, lo que le permite recibir apoyo técnico y financiero para la organización de campeonatos nacionales y participar en juegos y competiciones nacionales e internacionales en igualdad de condiciones que las demás federaciones deportivas afiliadas al Ministerio de Deportes.
- La creación de ligas deportivas regionales para personas con discapacidad en todas las regiones.
- La existencia de grupos de teatro o música en la mayoría de las grandes asociaciones de personas con discapacidad.
- La prestación de ayuda estatal a 241 deportistas con discapacidad en 2023.

Programa de actividades prioritarias

Federación de Deportes para Personas con Discapacidad de Malí

98. La federación agrupa todas las disciplinas deportivas para personas con diferentes formas de discapacidad, incluido el fútbol para personas con deficiencias visuales o auditivas, el atletismo para personas con albinismo, el triciclo y el lanzamiento de jabalina, de peso y de disco para personas con movilidad reducida, la halterofilia y otros tipos de deporte para personas con discapacidad.

99. Cada año, la federación participa en la toma de decisiones anual con respecto a las actividades prioritarias en la Dirección Nacional de Deportes y Educación Física de la misma manera que otras federaciones.

100. Las actividades seleccionadas para 2023, que han recibido fondos por valor de 149.396.000 francos CFA, son las siguientes:

- Participación en el Encuentro Internacional de Marrakech (Marruecos), en marzo de 2023, con 12 deportistas y un presupuesto provisional de 22 millones de francos CFA (siete medallas, tres de ellas de oro).

- Participación en los Campeonatos del Mundo de Paratletismo de París, Francia, en julio, con cinco deportistas y un presupuesto de 26.823.000 francos CFA (los deportistas no pudieron asistir al campeonato por problemas con el visado).
- Participación en los Campeonatos del Mundo de Fútbol para Personas Ciegas de Inglaterra, en agosto, con 15 deportistas y un presupuesto provisional de 46.981.000 francos CFA (los deportistas se desplazaron a Dakar pero no pudieron participar en el campeonato por problemas con el visado).
- Participación en los Campeonatos del Mundo de Parahalterofilia de Dubái, en noviembre de 2023, con cuatro deportistas y un presupuesto de 20 millones de francos CFA.
- Participación de la selección nacional de fútbol de personas sordas en la Copa de África de Personas Sordas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, celebrada en Abiyán en septiembre de 2023, con un presupuesto de 10 millones de francos CFA, a pesar de que la actividad no estaba prevista, con el título subregional.

101. Cabe señalar que el departamento responsable de los “Special Olympics” dedicó este año 23.592.000 francos CFA a la participación en los Juegos Mundiales de baloncesto femenino, celebrados en Berlín, Alemania.

102. Aunque el deporte para personas con discapacidad también recibe una subvención anual para la organización del campeonato nacional, esa contribución se ha congelado temporalmente desde la introducción de restricciones presupuestarias.

III. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

Artículo 31

Recopilación de datos y estadísticas

Respuesta al párrafo 28

- La discapacidad se tiene en cuenta en los planes y programas sectoriales del Ministerio de Empleo y Formación Profesional.
- Se dispone de datos estadísticos sobre los diplomados con discapacidad que se han afiliado a la Federación de Personas con Discapacidad de Malí y buscan empleo.
- Existe un registro de personas con discapacidad.
- En el censo general de población y vivienda de 2022 se incluye información sobre las personas con discapacidad.

Artículo 32

Cooperación internacional

Respuesta al párrafo 29

103. En materia de cooperación internacional, la Federación de Personas con Discapacidad de Malí recibe financiación puntual en respuesta a convocatorias de propuestas de socios técnicos y financieros.

104. En el marco de la aplicación del Programa Nacional de Cooperación entre Malí y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (2022-2024), este último firmó un acuerdo con la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo con miras a ejecutar un proyecto destinado a reforzar el acceso equitativo de las personas con discapacidad a servicios sociales y sanitarios integrales en Malí y el Senegal.

105. El objetivo del proyecto es contribuir al desarrollo inclusivo e integral de las personas con discapacidad en Malí y el Senegal a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicar la Convención.

106. El objetivo general del proyecto es garantizar los derechos de las personas con discapacidad en Malí y el Senegal y proporcionarles un acceso equitativo, inclusivo e integral a servicios sociales y sanitarios de calidad.

107. El proyecto tiene tres resultados previstos:

- Resultado 1: Reforzar el marco legislativo e institucional nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en Malí y tener en cuenta sus necesidades específicas en los documentos de políticas.
- Resultado 2: Aumentar los servicios sanitarios integrales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, para las personas con discapacidad de Malí.
- Resultado 3: Empoderar a las mujeres y los jóvenes con discapacidad de Malí.

Artículo 33

Aplicación y seguimiento nacionales

Respuesta al párrafo 30

108. El Estado ha dotado a la Federación de Personas con Discapacidad de Malí de una sede moderna.

109. El Gobierno ha firmado un acuerdo de cooperación con la Federación de Personas con Discapacidad de Malí en el marco del Programa de Salud y Desarrollo Social.
